



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

**RECTIFICA AUTORIZACION DE ACTO
PUBLICÓ QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 236

POZO ALMONTE, 16 DE FEBRERO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado mediante carta recibida con fecha 08.02.2010, de don **EDUARDO TAPIA RIOS, Pastor de la Iglesia de Dios de la Profecía, Región Norte de la Comuna de Pozo Almonte**, Resolución Exenta N° 180 de fecha 08.02.2010 de la Gobernación Provincial del Tamarugal, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

Y CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 180 de fecha 08.02.2010 se autorizó a don Eduardo Tapia Rios, Pastor de la Iglesia de Dios de la Profecía, Región Norte, Comuna de Pozo Almonte, para que realizara un acto público consistente en un evento evangelístico en la Plaza de Armas de Pozo Almonte el día Sábado 20 de Febrero de 2010 en horario de 10.00 horas a 12.00 horas para efectuar obras teatrales y música en vivo, con el fin de evitar el consumo de drogas, alcohol y fomentar la prevención de la delincuencia

2.- Que el horario solicitado por el señor Eduardo Tapia Rios en su presentación recibida con fecha 08.02.2010 era de 10:00 horas a 20:00 horas.

3.- Que, por un error administrativo se autorizó la actividad desde las 10.00 hasta las 12:00 horas del día Sábado 20 de febrero de 2010.

4.- La facultad que concede la Ley N° 18.880 a esta autoridad para rectificar de oficio el acto administrativo en mención.


RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 180 de fecha 08.02.2010 de la Gobernación del Tamarugal en el sentido de autorizar como horario de realización de la actividad desde las 10:00 horas hasta las 20.00 horas del día Sábado 20 de Febrero de 2010

2.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro del horario que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados

3.- Téngase la presente Resolución Exenta como parte integrante de la Resolución Exenta N° 180 de fecha 08.02.2010 de la Gobernación del Tamarugal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GABRIELA HIP HIDALGO